

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO, CICLO ESCOLAR 2026-2027 MODALIDAD ESCOLARIZADA.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2026-2027 modalidad escolarizada, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16 fracción XIII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 4 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; 3 fracción I, 5, 17 fracción VI, 18, 21 y 23 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 4, 8, 11 fracción II, 20 y 22 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado Querétaro y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y media superior, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo) y a los Criterios Orientadores sobre Cambio de Centro de Trabajo en Educación Media Superior:

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, en el Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de conformidad con el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, a los Criterios Orientadores sobre Cambio de Centro de Trabajo en Educación Media Superior y deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican a continuación:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

I. Nombramientos Código 10 y las siguientes categorías:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. PROFESOR ASIGNATURA "A" | 7. PROFESOR TITULAR "C" ½ TIEMPO |
| 2. PROFESOR TITULAR "A" ½ TIEMPO | 8. PROFESOR TITULAR "C" ¾ TIEMPO |
| 3. PROFESOR TITULAR "A" ¾ TIEMPO | 9. PROFESOR TITULAR "C" T. COMPLETO |
| 4. PROFESOR TITULAR "B" ½ TIEMPO | 10. PROFESOR ASIGNATURA CB |
| 5. PROFESOR TITULAR "B" ¾ TIEMPO | 11. PROFESOR CÓDIGO 10(CB10) |
| 6. PROFESOR TITULAR "B" T. COMPLETO | |

- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente, del total de sus horas-semana-mes base y durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 modalidad escolarizada. Y no deberá contar con licencia de ningún tipo, a excepción que sea por gravidez o incapacidad médica;
- III. Solicitud para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 modalidad escolarizada;
Registrar y generar la solicitud para el Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno en el Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada a través de la plataforma:
<https://servicios.cobaq.edu.mx/app/>
- IV. Tener al menos un año de servicio ininterrumpido en el centro o centros de trabajo del total de sus horas-semana-mes base y promoción, al momento de la publicación de la presente convocatoria y durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada.
- V. No haber obtenido promoción alguna, por incremento de horas adicionales, cambio de centro de trabajo y/o cambio de categoría en convocatorias emitidas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en el último año previo a la publicación de la presente convocatoria.
- VI. No estar desempeñando funciones directivas o de supervisión.
- VII. No haber obtenido en el último año alguna Permuta a partir de la emisión de la presente convocatoria ni durante todo el Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, emitida y publicada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- VIII. Acreditar el perfil académico correspondiente a las asignaturas curriculares en las que está participando y por las cuales fue contratado la Maestra o el Maestro.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual se emitirá una **Constancia de no Cumplimiento**, en la que se le informa dicha situación. De presentarse

este supuesto, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 modalidad escolarizada, serán los que publique el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en la plataforma electrónica institucional <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y los que se generen durante el proceso de cambios, de conformidad con el Calendario del **ANEXO I**.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente, conforme al nombramiento Código 10 y las demás categorías señaladas en la **Base Primera. Requisitos para la Participación, Fracción I** que presente la maestra o el maestro para participar en la presente convocatoria.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función docente con nombramiento definitivo en el COBAQ;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Antigüedad sólo en centros de trabajo educativos;
- IV. El mayor grado académico acreditado y
- V. Promedio obtenido del mayor grado académico (Certificado de estudios).

CUARTA. COTEJO, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y generar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del **13 al 20 de mayo del 2026**.
- II. Integración del expediente electrónico en la plataforma institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> para efectos de su participación en la presente convocatoria, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del **13 al 20 de mayo del 2026**.
- III. Presentar documentación para su cotejo, registro y verificación documental, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del **21 y 22 de mayo del 2026**, conforme al calendario del **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- IV. Generar la solicitud de participación para su registro, en el Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, que, se llevará a cabo en línea mediante la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/>

Cotejo y Verificación documental

- V. Para efectos de la participación en la presente convocatoria el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, habilita la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> con la finalidad de que las maestras y los maestros participantes integren su expediente electrónico en dicha plataforma. La integración de los documentos por medio de la plataforma electrónica institucional será, la única sin

excepción a tomarse en cuenta como el expediente de sus documentos para la revisión, validación y cotejo de su participación en el presente proceso, de tal manera que, no se aceptará integrar documentos a la plataforma electrónica institucional ni por otro medio de manera extemporánea, dentro del período establecido en el calendario del **ANEXO I** de la presente convocatoria.

- VI. El cotejo y verificación documental será de manera presencial en las sedes, fechas y horarios de conformidad a lo señalado en el calendario del **ANEXO I** de la presente convocatoria. Deberán presentar ante esta autoridad educativa la documentación **Original para su cotejo y verificación documental** sin excepción.

Únicamente se cotejará lo que se encuentre alojado en la plataforma electrónica institucional por lo que, si al momento del cotejo, se presenta documentación distinta, no será validada para el registro.

- VII. Las maestras y los maestros participantes deberán subir sus documentos de participación en formato PDF, para la integración de su expediente electrónico, como parte de su participación a la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> habilitada por esta autoridad, en los módulos correspondientes. Los documentos deberán ser escaneados con buena calidad, asegurando que el contenido sea claro, completo, legible y sin distorsiones que dificulten su lectura; incluir el frente, reverso y anexos si el documento los contiene, de lo contrario el o los documentos no serán considerados para su respectivo cotejo y validación.
- VIII. En los supuestos donde las maestras y los maestros participantes no presenten sus Documentos Originales para el cotejo documental, se insertará la leyenda; **"no presenta original para cotejo"** en el formato denominado: "Cotejo y Validación de Documentos", asentando de conformidad en el mismo su firma autógrafa de la persona participante. Dejando sin validez la presentación del documento en cuestión. El formato "Cotejo y Validación de Documentos" será facilitado por el responsable de la mesa del cotejo, registro y verificación documental correspondiente.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IX. Deberá **presentar en Original** para su cotejo los siguientes documentos:
- a. Solicitud original de participación con nombre y firma autógrafa para el proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 modalidad escolarizada;

Documentación probatoria con el que se acredita: Ingresar a la Plataforma electrónica <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y generar la solicitud de participación en la convocatoria de cambios de centro de trabajo y/o turno del Ciclo Escolar 2026-2027 modalidad escolarizada, e imprimir dicha solicitud, lo cual podrá realizar en el periodo comprendido del 13 al 20 de mayo del 2026, **subirla a la plataforma electrónica institucional y presentar Original para cotejo.**

- b. Nombramiento definitivo de base original, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con al menos un año de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria;

Documentación probatoria con el que se acredita: Nombramiento o nombramientos docente de base o definitivos originales emitidos por la Dirección de Recursos Humanos, **subirlo a la plataforma electrónica institucional y presentar Original para cotejo.**

- c. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente, del total de sus horas-semana-mes base y durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 modalidad escolarizada. Y no haber obtenido promoción alguna, por incremento de horas adicionales, cambio de centro de trabajo y/o cambio de categoría, en el último año previo a la publicación de la presente convocatoria.

Documentación probatoria con el que se acredita: Constancia(s) emitida(s) por el Director o Directores de los Planteles, **subirla(s) a la plataforma electrónica institucional y presentar Original para cotejo ANEXO II.**

- d. Tener al menos un año de servicio ininterrumpido en el centro o centros de trabajo del total de sus horas-semana-mes base y promoción, con **horarios originales en el formato oficial de los semestres 2025-A, 2025-B**, así como el actual horario **2026 A**, emitidos, sellados y firmados, tanto por el Director del plantel o Planteles y Maestra o Maestro respectivamente.

Documentación probatoria con el que se acredita: *Horarios del semestre 2025-A, 2025-B y 2026-A, subirlos a la plataforma electrónica institucional y presentar Original para cotejo.*

- e. Acreditar el perfil académico correspondiente a las asignaturas curriculares en las que está participando y por las cuales fue contratado la Maestra o el Maestro.

Documentación probatoria con el que se acredita:

- *Título y Cédula Profesional de Licenciatura,*
- *Título y Cédula Profesional de la Maestría,*
- *Título y Cédula Profesional del Doctorado,*
- *Certificado del último grado académico (De acuerdo a la Base TERCERA, numeral V)*
- *Nombramiento de base que especifique la (s) asignatura (s), con las cual fue contratado la Maestra o el Maestro.*
- ***subirlos a la plataforma electrónica institucional y presentar Original para cotejo.***

Las maestras y los maestros que decidan participar en el Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027, Modalidad Escolarizada será **obligatorio** presentar los documentales con los que se acredita de acuerdo a lo señalado en la **Base Cuarta** de la presente convocatoria para considerar su participación.

Durante el periodo comprendido del **21 y 22 de mayo del 2026**, las personas participantes se presentarán en la sede, fecha y hora de conformidad a lo establecido en el calendario del **ANEXO I**, con la documentación Original para su cotejo y validación de manera presencial.

IMPORTANTE: Las maestras y los maestros que se vean beneficiados con el Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, no podrán participar en cualquier otro proceso que se convoque en el presente año 2026.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados;

Cada maestra y maestro participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2026-2027 modalidad escolarizada, conforme a las fechas establecidas en el calendario **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados;

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2026-2027 modalidad escolarizada, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro publicará conforme a las fechas establecidas en el calendario del **ANEXO I**, el **listado nominal ordenado de resultados** en la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> .

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta Convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Además de los requisitos señalados en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que deben cumplirse para la procedencia del recurso de reconsideración, así como los agravios y manifestaciones que los recurrentes estimen convenientes, a efecto de una mejor identificación, se debe incluir en los escritos respectivos, la siguiente información:

- I. Lugar y fecha;
- II. Dirigido a la Dirección Académica;
- III. Nombre completo de la o el Docente participante;
- IV. Folio asignado en el cotejo documental;
- V. Número de empleado;
- VI. Plantel(es) de adscripción;
- VII. Reconsideración que se recurre;
- VIII. El recurso deberá versar exclusivamente respecto de la aplicación correcta del presente proceso;
- IX. Encontrarse dentro del plazo señalado en la presente convocatoria;
- X. Hacer uso de los medios de presentación señalados en la presente convocatoria y;
- XI. Nombre completo y firma autógrafa.

Medio de Presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el apartado anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico registro.cobaq@e.cobaq.edu.mx a través del cual, deberán presentar los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO.

La asignación de cambio de centro de trabajo, del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027.

Para garantizar la transparencia en el Proceso para la Autorización del cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, se convocará a un evento público conforme al calendario establecido en el **ANEXO I** de la presente convocatoria, en las fechas que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Toda forma de cambio de centro de trabajo y/o turno distinto a lo establecido en la presente Convocatoria y el acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, Ciclo Escolar 2026-2027 será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación en el Proceso para la Autorización del Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, deberán cumplir con los requisitos que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en las bases de la presente convocatoria.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027 Modalidad Escolarizada, será por medio del correo electrónico institucional, así como el (los) números telefónicos que aporten desde el momento de su registro cada uno de las maestras y los maestros participantes. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas, orientación y apoyo respecto al registro de su participación e información adicional relacionada con este proceso, las maestras y los maestros participantes podrán dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en la dirección de correo electrónico registro.cobaq@e.cobaq.edu.mx, y al número telefónico **4422 9194 00 ext. 1302**, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso.

- II. Quedará sin efectos la participación en el Proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese realizado el cambio de centro de trabajo y/o turno y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones del tipo administrativo o penal en la que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación alterada, apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;

- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027 o las bases de esta Convocatoria;
- c) El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, o la Unidad del Sistema identifique, que la información asentada en el registro para acreditar los registros establecidos en el acuerdo citado, no cuenten con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad de Sistema o el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites.

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que **la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;**

Casos no previstos.

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales.

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere, con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que se deriven del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027, Modalidad Escolarizada, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo y/o turno.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

c) Los datos recabados pueden ser transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, ciclo escolar 2026-2027, Modalidad Escolarizada.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno.

VII. Para el Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2026-2027, Modalidad Escolarizada, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará en eventos públicos de manera presencial y con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados.
2. De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:

- a. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
 - b. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso.
 - c. De no acudir en la hora establecida al evento público, se integrará al final de la lista de prelación.
3. Para las maestras y los maestros, los cambios de centro de trabajo y/o turno se realizarán con base en la asignatura, asignaturas afines, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo, así como en la misma categoría que ostenta el docente, conservando su antigüedad.
 4. Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo y/o turno, con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, y el número de horas excedentes las desempeñará en el centro de trabajo al que ha estado adscrito, siempre y cuando cumpla la compatibilidad horaria y de traslado. O bien tendrá la opción de renunciar al número de horas siempre y cuando no excedan un número de 2 HSM.
 5. Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado.
 6. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo y/o turno lo deberá realizar esta autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro.
 7. Los cambios de centro de trabajo y/o turno deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
 8. De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
 9. Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo, estos serán definitivos e inapelables.
 10. Solo podrá registrar un tipo de solicitud, ya sea para cambio de centro de trabajo o turno, en caso de presentar ambas en el mismo periodo, estas serán anuladas.
 11. La Dirección Académica únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
 12. La Dirección Académica analizará y resolverá las solicitudes de cambio de centro de trabajo y/o turno, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos

en la presente Convocatoria y definirá una lista ordenada de resultados, tomando en consideración los elementos **mencionados en la Base Tercera**.

13. La Dirección Académica revisará y validará la información integrada en los expedientes electrónicos de las maestras y los maestros, comprobará que estos cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente convocatoria, con base en ello, determinará si procede su participación del Proceso de Cambios de Centro de Trabajo y/o Turno, Ciclo Escolar 2026-2027, según corresponda a la solicitud presentada.
14. El docente deberá acudir al lugar en la fecha y hora indicada para, presentarse al evento público de asignación de cambios de centro de trabajo y/o turno, mediante el comunicado que se le hará llegar a través de su correo institucional, proporcionado en su registro de participación a la presente convocatoria.
15. De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - a) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, será considerada su participación siempre y cuando se presente el documento que justifique su inasistencia, el cual para efectos de la presente convocatoria será exclusivamente **Incapacidad Médica emitida por el IMSS**; y al considerarse procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno;
 - b) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso.
16. Los cambios de centro de trabajo y/o turno se realizarán siempre y cuando el docente cumpla con el Perfil Profesional para las asignaturas solicitadas, el cual está definido en el PROFESIOGRAMA vigente emitido por la Dirección General de Bachillerato **ANEXO IV** y/o el PROFESIOGRAMA institucional para oferta propia del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro **ANEXO V**.
17. El cambio de centro de trabajo y/o turno, procederá siempre y cuando cumpla con el perfil profesional para la asignatura, y haya impartido la asignatura en la misma área en el último año, previo a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
18. Al realizar el cambio no podrá tener más de tres asignaturas curriculares, a excepción de aquellas correspondientes exclusivamente de formación laboral.
19. Con el cambio de centro de trabajo, la maestra y el maestro podrá estar máximo en dos planteles.
20. El número de cambios de centro de trabajo y/o turno dependerá de las Horas Semana Mes disponibles de conformidad a la base segunda de esta convocatoria.
21. Cuando un participante elija el cambio de centro de trabajo y/o turno, firmará al momento el documento de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno. Quedando sus horas -semana-mes, disponibles para integrarse al presente Proceso.

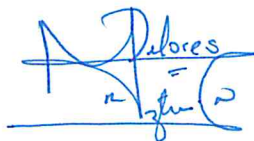
22. Los cambios de centro de trabajo y/o turno, se asignarán tomando en consideración la lista ordenada de resultados y las HSM publicadas, además de las que se vayan generando por los cambios.
23. Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de Jornada u hora-semana-mes, se aprobarán de un centro de trabajo a otro con base en la asignatura, asignaturas afines, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo;
24. Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
25. Las maestras y los maestros a quienes la Dirección Académica determine el cambio de centro de trabajo y/o turno, deberán entregar en el Departamento de Gestión Académica Administrativa, la Constancia de Liberación que acredite la documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo de cada uno de los departamentos tales como Control Escolar, Biblioteca, Centro de Cómputo y Laboratorios, del plantel del que realizará su cambio **ANEXO VI**, el día **14 de agosto del 2026**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, como condición indispensable para el cambio de adscripción a su nuevo plantel.
26. Para efectos de participación en la presente convocatoria y al tratarse de un trámite personal, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro no está obligado a emitir documentos que autoricen la asistencia o traslados para fines del presente proceso.
27. Los cambios de centro de trabajo y/o turno serán con efectos a partir del **16 de agosto 2026**.
28. De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo y/o turno

- VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo y/o turno:
 - a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo o turno de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
 - b) El centro de trabajo y/o turno que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
 - c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo y/o turno de su

- interés y el participante en turno no elija, se continuará con la asignación de centros de trabajo y/o turno en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo y/o turno distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo y/o turno que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados; firmar documento de no elección de cambio.
- e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo y/o turno, esta autoridad educativa remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema.

Santiago de Querétaro a 12 de mayo de 2026.



M. en C.T.E. María Dolores Rocío Iztlmi Núñez
Directora Académica del COBAQ



ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO DENTRO DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CICLO ESCOLAR 2026-2027. MODALIDAD ESCOLARIZADA, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

	Actividad	Fecha
1.	Publicación de Convocatoria para la Autorización de los Cambios de Centros de Trabajo, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.	12 de mayo del 2026.
2.	Generar la solicitud de participación para el proceso de Autorización de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2026-2027. Y la integración del Expediente Electrónico en la plataforma electrónica institucional; https://servicios.cobaq.edu.mx/app/ con la documentación señalada en las bases de la presente convocatoria para efecto de su participación.	Del 13 al 20 de mayo del 2026.
3.	Cotejo, registro y verificación documental de los requisitos para la participación, integrados en expediente para la participación, según la Sede; Sede 1: Por definir Sede 2: Por definir	21 y 22 de Mayo del 2026.
4.	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	A partir del 9 de junio
5.	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	26 de junio del 2026.
6.	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	17 de julio del 2026.
7.	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	A partir del 20 de julio 2026.
8.	Inicio de labores del docente en el nuevo plantel de adscripción.	16 de agosto 2026.

